

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 18

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 ABR 2023

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar los Contratos de Trabajo de Gabriel Mauricio Pastor Nicolai C.I. 3.777.345-6 y Mariela Demetria Guerein Velazco C.I. 3.307.391-9, suscritos al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 2019, se dispuso autorizar dichas contrataciones y posteriormente por Resoluciones de 4 de mayo de 2021, se dispuso prorrogar los contratos de referencia por dos años a Gabriel Mauricio Pastor Nicolai y Mariela Demetria Guerein Velazco respectivamente;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con técnicos capacitados y especializados que hagan seguimiento de la situación epidemiológica del país;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, inciso 7 y 8 del artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y por el Decreto N°118/014, de 30 de abril de 2014;-----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

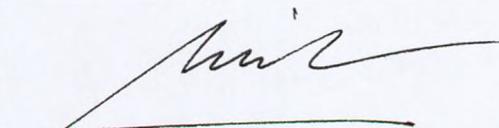
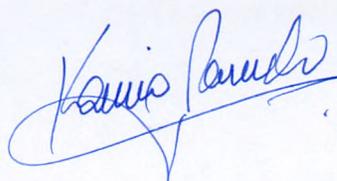
RESUELVE:

- 1°.- Autorízase en la Unidad Ejecutora 106 “Dirección General de Coordinación” del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, a prorrogar los Contratos de Trabajo de Gabriel Mauricio Pastor Nicolai C.I: 3.777.345-6 y Mariela Demetria Guerein Velazco C.I: 3.307.391-9, con una remuneración nominal mensual de \$ 83.394.61 (pesos uruguayos ochenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con 61/00) a valores enero 2023.-----
- 2°.- El plazo de las referidas prórrogas serán de 2 (dos) años contados a partir de 28 de febrero del 2023.-----
- 3°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 4°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan.-----

Resolución Interna N°

Ref. N° 001/3/5799/2022

/aa.



LACALLE POU LUIS

